



Nombre del Alumno: Esthela Nahomy Álvarez Cruz.

Nombre del tema: Unidad IV.

Parcial: IV.

Nombre de la Materia: Derecho Bancario.

Nombre del profesor: Rafael Ivan Guillen Alcala.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: VI.

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán de Domínguez

Chiapas a 4 de Agosto del 2024.

UNIDAD IV DERECHO BANCARIO.

<p>4.1. COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS .</p>	<p>Es un organismo descentralizado del gobierno mexicano sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Funciona como defensora de los usuarios de cualquier tipo de servicios financieros.</p>	<p>También tiene como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los intereses de los usuarios de los servicios financieros frente a las entidades financieras; en su caso arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer la equidad entre las partes</p>
<p>4.2. FONDO BANCARIO DE PROTECCIÓN AL AHORRO (FOBAPROA)</p>	<p>El Fondo Bancario de Protección al Ahorro fue un fondo de contingencia creado en 1990 por el gobierno mexicano</p>	<p>En conjunto con casi la totalidad de los partidos políticos en aquel entonces, excepto el PRD, a fin de enfrentar posibles problemas financieros extraordinarios, protegiendo a los ahorradores bancarios.</p>	
<p>4.3. INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB)</p>	<p>Institución creada en 1999 con la finalidad de sustituir a FOBAPROA</p>	<p>Tiene la intención de establecer un sistema de seguro de depósito, esto de acuerdo al art. 2 de la LPAB</p>	<p>Otra diferencia de lo que sucedía con FOBAPROA, cuya cobertura era ilimitada en relación a la inversión a partir de la existencia del IPAB únicamente deberán de saldarse las obligaciones garantizadas considerando el monto del principal y los accesorios hasta por la cantidad equivalente a 400, 000 UDIS</p>
<p>4.4. COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</p>	<p>La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México</p>	<p>con autonomía técnica y facultades ejecutivas sobre el sistema financiero mexicano.</p>	<p>Su función principal es supervisar y regular a las entidades que conforman el sistema financiero Mexicano, a fin de garantizar su estabilidad y correcto funcionamiento, y para mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto</p>
<p>4.5. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)</p>	<p>La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro es un órgano administrativo de México desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>La CONSAR establece las reglas para que el SAR funcione adecuadamente. Vigila que se resguarden adecuadamente los recursos de los trabajadores. Supervisa que los recursos de los trabajadores se inviertan de acuerdo a los parámetros y límites establecidos por la Comisión (Régimen de inversión).</p>	
<p>4.6. SIEFORE</p>	<p>Una SIEFORE es el fondo de inversión en el cual las AFORE invierten los recursos de los trabajadores para generar rendimientos.</p>	<p>Las SIEFORE son sociedades de inversión encargadas de invertir los recursos administrados por las administradoras de fondos para el retiro dentro del Sistema de Ahorro para el Retiro vigente en México</p>	
<p>4.7. EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO</p>	<p>Fueron instituciones financieras especializadas que adquirían de sus clientes derechos de crédito a favor de estos últimos, relacionados a la proveeduría de bienes o servicios, a través de un contrato de factoraje.</p>	<p>Fueron instituciones financieras especializadas, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para adquirir de sus clientes derechos de crédito a favor de estos últimos relacionados a la proveeduría de bienes o servicios</p>	<p>Es importante señalar que a partir del 18 de julio de 2013, debido a la derogación de los apartados de la Ley que les dan origen, las Empresas de Factoraje Financiero dejaron de ser consideradas como organizaciones auxiliares y en consecuencia dejaron de ser supervisadas por la CNBV</p>
<p>4.8 UNIONES DE CRÉDITO</p>	<p>Son intermediarios financieros no bancarios, que tienen como propósito principal facilitar a determinados sectores de la economía su acceso al crédito y a la inversión</p>	<p>Actuando como un instrumento para disminuir los costos del financiamiento en beneficio de sus socios, que les permiten recibir préstamos y créditos en condiciones más favorables del mercado.</p>	<p>Las UC son empresas privadas que no cuentan con la participación o subsidio del gobierno federal o de las entidades de la administración pública.</p>
<p>4.9. NATURALEZA JURIDICA</p>	<p>Las uniones de crédito son sociedades anónimas de capital variable con la correspondiente autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores -CNBV</p>	<p>Para operar como organizaciones auxiliares del crédito, esto es, se trata de sociedades que están sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de uniones de crédito.</p>	
<p>4.10 SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN (ART. 113 LMV)</p>	<p>Artículo 1 LSI. La presente ley es de interés público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sociedades de inversión, la intermediación de sus acciones en el mercado de valores, así como los servicios que deberán contratar para el correcto desempeño de sus actividades</p>		
<p>4.11 Sociedades financieras populares</p>	<p>Son entidades de microfinanzas, constituidas como Sociedades Anónimas, que fomentan el ahorro y crédito, entre sus socios y público en general.</p>	<p>Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCO). Son instituciones financieras orientadas al sector social, no tienen fines de lucro, realizan operaciones de ahorro y préstamo y únicamente ofrecen sus servicios a sus socios.</p>	

El sistema financiero mexicano, en general, es robusto y bien estructurado, con una amplia gama de instituciones y regulaciones diseñadas para promover la estabilidad y la transparencia. La existencia de organismos como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) asegura una supervisión estricta de las instituciones financieras, lo cual es esencial para prevenir crisis y proteger a los inversionistas y consumidores.

En resumen, mientras el sistema financiero mexicano presenta una base sólida y bien regulada, sigue siendo necesario avanzar en la inclusión financiera y en la adaptación a las nuevas tendencias y riesgos para asegurar un desarrollo económico equilibrado y sostenible.

**048fdf06107fa523e244f202b22f7556-LC-  
LDE604- DERECHO BANCARIO.pdf**